

DECRETO ALCALDICIO N° 875

CASABLANCA,

12 MAR 2012

VISTOS:

- 1.- Que con motivo de urgencia es menester arrendar Buses para el servicio de transporte de escolares, debido a que los Autobuses municipales Placa Patentes YH-8428 y ZK-3309 se encuentran en panne, lo que amerita una contratación de urgencia para la continuidad del servicio.
- 2.- Lo solicitado por la Administración de Vehículos.
- 3.- Que la situación reseñada constituye un imprevisto de impostergable resolución, en los términos del art. 8 letra c) de la Ley N° 19.886.-
- 4.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 13 y 65 de la Ley N° 18.865, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

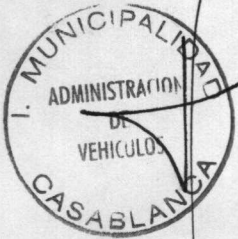
DECRETO:

- I.- Contrátase mediante trato directo a **SOLEDAD NUÑEZ SEPULVEDA**, Cédula de Identidad N° 9.746.549-5 para el arriendo de Buses para el servicio de transporte de escolares por diez días, por la suma de \$ 160.000 diarios.
- II.- La Administración de Vehículos estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 09 Asignación 003 "Arriendos de Vehículos" del presupuesto de educación vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, E INFORMESE DEL SISTEMA DE CONTRATACION PÚBLICA Y ARCHIVASE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde Suplente de Casablanca.

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
Dir. Control
Adm. Vehículos
Jurídico
LPB/JSC



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca 12 de marzo de 2012, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde Suplente don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **SOLEDAD NUÑEZ SEPULVEDA**, cédula de identidad N° 9.746.549-5, con domicilio en Casablanca, los Clarines N° 822, en adelante "el transportista" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador el traslado de escolares desde las localidades de Tapihue y La Viñilla a establecimientos educacionales de la comuna.

SEGUNDO: La Municipalidad pagará al prestador la suma diaria de \$ 160.000.-, pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación de la Administración de Vehículos, refrendada por la Dirección de Educación.

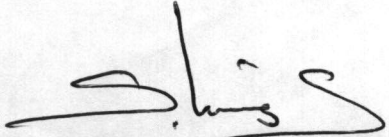
TERCERO: El contrato se realizará en un plazo máximo de 10 días a contar de esta fecha.

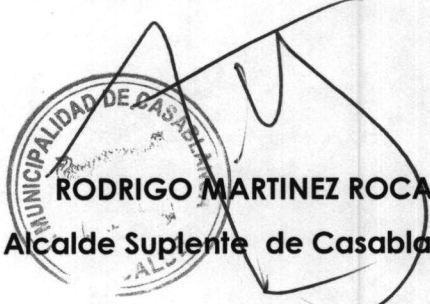
CUARTO: El prestador declara tener vigente la póliza de seguros por responsabilidad contra terceros por accidentes de tránsito.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones, las que se desarrollarán en el horario y lugar que convengan con la municipalidad.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral alguno con el municipio por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde Suplente don Rodrigo Martinez ROca, consta del Decreto Alcaldicio N°549 de fecha 15 de febrero de 2012.


SOLEDAD NUÑEZ SEPULVEDA


RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde Suplente de Casablanca





Chile Proveedores
Registro Electrónico de Proveedores del Estado
Dirección ChileCompra

CERTIFICADO DE ESTADO DE INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES

Fecha de Emisión de la Consulta : 13/03/2012 9:33

Chileproveedores, Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado de Chile, certifica que la empresa indicada a continuación, posee el siguiente Estado de Habilidad de acuerdo a la fecha y hora de la consulta.

Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento, para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.

Proveedores en Proceso

Rut Proveedor

9.746.549-5

Razón Social

SOLEDAD CARMEN NUNEZ SEPULVEDA

Estado

HABIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)

Observaciones:

Proveedor Hábil: Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro

Proveedor inhábil: No Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro

Proveedor Sin información: Proveedor no tiene contrato vigente con Chile Proveedores



Imprimir Certificado